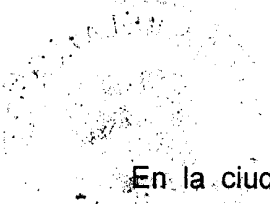
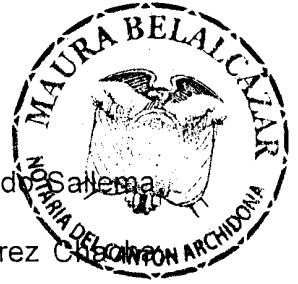


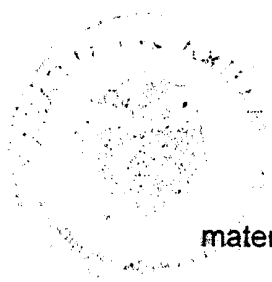
ARCHIDONA - NAPO

CUANTIA: \$ 1700, 00


En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día seis de diciembre del año dos mil once, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón, comparecen los señores Jacobo José Andy Aguinda, divorciado, Himner Rafael Bustos Abarca, casado, Marco Vinicio Bustos Moreira, soltero; Maria Victoria Chávez Merino, casada; Fausto Alexander Chávez Olives, soltero, Juan Carlos Chávez Olives, soltero; JOHN Alex Espinoza Ramón, soltero; Luis Rodolfo Hurtado Quitiguiña, soltero; Jaime Hurtado Sailema, viudo; Manuel Edwin Pezantes Illescas, soltero; Eduardo Germán Pérez Chacha, casado; Luis WILLIAN Pérez Chacha, casado; Jorge Eleuterio Saltos Chalguan, soltero; Luis Tarcisio Siquihua Cerda, casado; José Elias Tapia Gonzalez, soltero; KLEBER Ramiro Valencia Sandoval, soltero y Walter Rafael Vasco Baca, viudo, mayores de edad, todos domiciliados en la parroquia de Misahuallí, cantón Tena, y ocasionalmente en ésta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer contar una más de constitución simultánea de compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los siguientes accionistas fundadores: Jacobo José Andy Aguinda, divorciado, Himner Rafael Bustos Abarca, casado, Marco Vinicio Bustos Moreira, soltero; Maria Victoria Chávez Merino, casada; Fausto Alexander Chávez Olives, soltero, Juan Carlos Chávez Olives, soltero; JOHN Alex Espinoza



Ramón, soltero; Luis Rodolfo Hurtado Quitiguíña, soltero; Jaime Hurtado Salamea, viudo; Manuel Edwin Pezantes Illescas, soltero; Eduardo Germán Pérez Chacón, casado; Luis WILLIAN Pérez Chacha, casado; Jorge Eleuterio Saltos Chalguan, soltero; Luis Tarcisio Siquihua Cerda, casado; José Elías Tapia Gonzalez, soltero; KLEBER Ramiro Valencia Sandoval, soltero y Walter Rafael Vasco Baca, viudo; todos domiciliados en Misahuallí y de nacionalidad ecuatoriana, **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil, a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las demás leyes y reglamentos de la materia. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1ro. .- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A. **Artículo 2do.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Puerto Misahuallí, cantón Tena, provincia del Napo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en cualquier lugar del país o del exterior de acuerdo con la Ley de Compañías. **Artículo 3ro.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte MIXTO a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta



materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4to.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarse sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II Del capital Artículo 5to.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de MIL SETECIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$1700,00), dividido en mil setecientas (1700) acciones ordinarias y nominativas de un dolar (US\$1,00)cada una. Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento del Capital Suscrito. **Artículo 6to.- Títulos de acción.-** los títulos de acción se expedirán acorde con el artículo 176 de la Ley de Compañías y serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. **Artículo 7mo.- Transferencia de acciones.-** Las acciones se transfieren mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia referida no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de transferir las acciones no admite limitación alguna. **Artículo 8vo.- Libro de Acciones y Accionistas.-** Este libro social da fé de la nómina de accionistas de la compañía, pues se consideran dueños de las acciones quienes aparezcan como tales en dicho

0000003



libro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Compañías.

TÍTULO III Del Gobierno y de la Administración Artículo 9no.- Gobierno y

Administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Presidente y Gerente General. **Artículo 10mo.-**

Convocatorias.- La convocatoria a Junta General de Accionistas ordinarias o extraordinarias las realizará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo 11ro.- Clases de Juntas.-**

Las juntas Generales serán ordinarias y extra ordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2do, 3ro y 4to del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 12do.- Quórum general de instalación.-** salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. La Junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley, debiendo expresarse así en la convocatoria. **Artículo 13ro.- Quórum de decisión.-**



Las decisiones de la Junta General, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo 14to.- Facultades de la Junta General.-**

Son facultades de la Junta General, entre otras, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía. -b) Nombrar un Comisario principal y un suplente. -c) Nombrar Gerentes de Area de la Compañía, en caso de ser requeridos y fijar sus remuneraciones.- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- e) Resolver sobre el aumento del capital social, así como resolver respecto de la constitución de reservas especiales o facultativas y en general todas las reformas al estatuto y modificaciones al contrato.- f) Resolver sobre las propuestas que presenten los accionistas dentro de sus facultades.- g) En el caso de liquidación nombrar al liquidador principal y suplente.- h) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes sociales.- i) Las demás que le confiera la ley. **Artículo 15to.- Nombramiento y Funciones del Presidente.-** el Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que no sea accionista y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;- b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva de este funcionario; d) Convocar a la Junta General, cuando no lo haga el Gerente

0000004



General; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General, en la compra y venta o hipoteca de inmuebles o bienes raíces de la Compañía, previa autorización de la Junta General- f) En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará la persona que designe la Junta General; y, g) Las demás actividades que le encomiende la Junta General de Accionistas. **Artículo 16to.- Del Gerente General y sus atribuciones.-** el Gerente General de la Compañía, será nombrado por la Junta General por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Gerente General no es necesario tener la calidad de accionista y sus atribuciones son las siguientes: Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, con los deberes facultades y responsabilidades señaladas en la ley para los administradores. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías, de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas; Nombrar al personal de la Compañía; Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad de la compañía; Actuar como secretario en las Juntas Generales. Convocar a las Juntas Generales de accionistas Celebrar actos y contratos que el objeto de la compañía lo requiera; para la venta, compra y constitución de gravámenes sobre bienes raíces de la Compañía, actuará conjuntamente con el Presidente y previa autorización de la Junta General. Presentar a la Junta General, a la terminación de cada ejercicio anual el informe sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como de su gestión durante el ejercicio económico. Llevar los libros de contabilidad, correspondencia, valores y demás bienes de la compañía; llevar los inventarios y el libro de actas de las sesiones de Juntas Generales; Organizar y



dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; Nombrar y remover empleados y contratar trabajadores, así como fijar sus remuneraciones de acuerdo con la ley; y,

Las demás que le confiera la ley o le asigne la Junta General. **TITULO IV De la**

Fiscalización Artículo 17mo.- Comisarios.- La Junta General de Accionistas, nombrará un comisario principal y su respectivo suplente, por un período de dos años, pudiendo ser accionistas o no de la Compañía, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, pudiendo ser reelegidos indefinidamente . **Artículo 18vo .- Fondo de**

reserva .- de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual , se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento para formar el fondo de reserva , hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

Artículo 19no.- Ejercicio económico.- el ejercicio económico de la compañía comienza desde el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año . **Artículo 20mo .- De las utilidades.-** Las utilidades que se

obtingan de cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con la ley y en la forma que determine la Junta General. **TITULO V De la Disolución y Liquidación**

Artículo 21ro .- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma ley . La Junta General designará un liquidador principal y otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes . **Artículo 22do.-**

0000005



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO. EN NUMERARIO	Nº. DE ACCIONES
JACOBO JOSE ANDY AGUINDA	OK 100	100	100
HIMNER RAFAEL BUSTOS ABARCA	OK 100	100	100
MARCO VINICIO BUSTOS MOREIRA	OK 100	100	100
MARIA VCTORIA CHAVEZ MERINO	OK 100	100	100
FAUSTO ALEXANDER CHAVEZ OLIVES	OK 100	100	100
JUAN CARLOS CHAVEZ OLIVES	OK 100	100	100
JOHN ALEX EZPINOZA RAMON	OK 100	100	100
LUIS RODOLFO HURTADO QUITIGUIÑA	OK 100	100	100
JAIME HURTADO SAILEMA	OK 100	100	100
MANUEL EDWIN PESANTEZ ILLESCAS	OK 100	100	100
EDUARDO GERMAN PEREZ CHACHA	OK 100	100	100
LUIS WILLIAN PEREZ CHACHA	OK 100	100	100
JORGE ELEUTERIO SALTOS CHALGUAN	OK 100	100	100
LUIS TARCISIO SIQUIHUA CERDA	OK 100	100	100
JOSE ELIAS TAPIA GONZALEZ	OK 100	100	100
KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL	OK 100	100	100
WALTER RAFAEL VASCO BACA	OK 100	100	100
TOTALES	1700	1700	1700

TITULO VI Disposiciones Generales Artículo 23ro.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Artículo 24to.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y

Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo 25to.-**

La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos; y , a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo 26.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- firmado) Doctor EDUARDO GUZMAN RUEDA, MATRICULA DOS MIL OCHOCIENTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes - Cédulas de ley presentadas.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario y sin la intervención de testigos

0000006

conforme se desprende del artículo veintinueve, numeral nueve de la Ley Notarial vigente.- Aquellos comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. *d*



JACOBO JOSE ANDY AGUINDA
JACOBO JOSE ANDY AGUINDA
CI: 150060378-8

HIMNER RAFAEL BUSTOS ABARCA
HIMNER RAFAEL BUSTOS ABARCA
CI: 150009625-8

BUSTOS MOREIRA MARCO VINICIO
BUSTOS MOREIRA MARCO VINICIO
CI: 150054126-1

CHAVEZ MERINO MARIA VICTORIA
CHAVEZ MERINO MARIA VICTORIA
CI: 060150004-4

CHAVEZ OLIVES FAUSTO ALEXANDER
CHAVEZ OLIVES FAUSTO ALEXANDER
CI: 1500276868

CHAVEZ OLIVES JUAN CARLOS
CHAVEZ OLIVES JUAN CARLOS
CI: 150057688-7

ESPINOZA RAMON JOHN ALEX
ESPINOZA RAMON JOHN ALEX
CI: 150104944-7

HURTADO SAILEMA JAIME
HURTADO SAILEMA JAIME
CI: 1500138035

PESANTEZ ILLESCAS MANUEL EDWIN
PESANTEZ ILLESCAS MANUEL EDWIN
CI: 1714633276

PEREZ CHACHA EDUARDO GERMAN
PEREZ CHACHA EDUARDO GERMAN
CI: 150042268-6

PEREZ CHACHA LUIS WILLIAN
PEREZ CHACHA LUIS WILLIAN
CI: 150045523-1

SALTOS CHALGUAN JORGE ELEUTERIO
SALTOS CHALGUAN JORGE ELEUTERIO
CI: 0200889855

SIQUIHUA CERDA LUIS TARCISIO
CI: 150057286-0

TAPIA GONZALEZ JOSE ELIAS
CI: 100128175-5

VALENCIA SANDOVAL KLEBER RAMIRO
CI: 150038189-0

VASCO BACA WALTER RAFAEL
CI: 150013960-3

HURTADO QUITIGUINA LUIS RODOLFO
CI: 180329617-5

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO



Pasa - - - - -

Viene.....

0000007



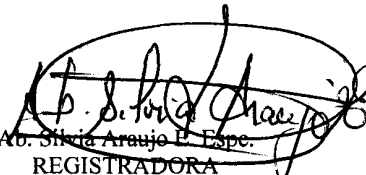
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A. OTORGADA POR LOS SEÑORES JACOBO JOSÉ ANDY AGUINDA, HIMNER RAFAEL VICTORIA CHÁVEZ MERINO, FAUSTO ALEXANDER CHÁVEZ OLIVES, JUAN CARLOS CHÁVEZ OLIVES, JOHN ALEX ESPINOZA RAMÓN, LUIS RODOLFO HURTADO QUITIGUIÑA, JAIME HURTADO SAILEMA, MANUEL EDWIN PEZANTES ILLESCAS, EDUARDO GERMÁN PÉREZ CHACHA, LUIS WILLIAN PÉREZ CHACHA, JORGE ELEUTERIO SALTOS CHALGUAN, LUIS TARCISIO SIQUIHUA CERDA, JOSÉ ELIAS TAPIA GONZALEZ, KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL Y WALTER RAFAEL VASCO BACA. MEDIANTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.005758. DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011. DISPUESTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "2" MERCANTIL-SECTOR PUBLICO. CON EL NUMERO "002", REPERTORIO NUMERO "0006", DEL AÑO 2012.

CERTIFICO:

Tena, a 18 de Enero del año 2012.


Ab. Silvia Araujo E. Espe.
REGISTRADORA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON TENA



CIUDADANIA

150060878-9

ANDY AGUINDA JACOBO JOSE

NAPO/TENA/CHONTAPUNTA

18 ABRIL 1979

001- 0037 00037 *M

NAPO/ TENA

PUERTO MISAHUALI

1979

Andy Aguinda



ECUATORIANA*****

V4443V4442

DIVORCIADO

PRIMARIA

AGRICULTOR

PEDRO ANDY CERDA

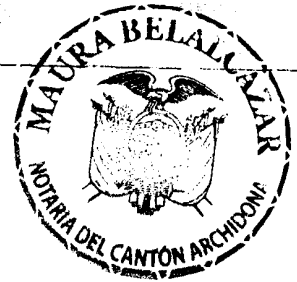
MERCEDES DOLORES AGUINDA CERDA

TENA

07/09/2009

07/09/2021

1206669



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2009

212-0001
NÚMERO

1500608789
CÉDULA

ANDY AGUINDA JACOBO JOSE

NAPO

PROVINCIA

PUERTO MISAHUALI

PARROQUIA

TENA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALI

ZONA

RESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 150009625-8
 BUSTOS ABARCA HIMNER RAFAEL
 ORELLANA/ASUARICO/NUEVO ROCAFUERTE
 19 OCTUBRE 1951
 001- 0031 00013 M
 ORELLANA/ ASUARICO
 NUEVO ROCAFUERTE 1951

[Signature]



ECUATORIANA***** V444314242
 0954017 WARDEN DE JUVENES ROCAFUE
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 NEY BUSTOS
 NATIVIDAD ABARCA
 TENA 25/09/2003
 25/09/2015
 REK 0021424



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CONSULTA POPULAR 2009

354-0001 1500096258
 NÚMERO CÉDULA

BUSTOS ABARCA HIMNER RAFAEL

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUERTO MISAHUALLI PUERTO MISAHUALLI
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 150054126-1
BUSTOS MOREIRA MARCO VINICIO
NAPO/TENA/PUERTO MISAHUALLI
23 SEPTIEMBRE 1976
001- 0004 00004 M
NAPO/ TENA
PUERTO MISAHUALLI 1977

Bustos Moreira



ECUATORIANA*****

V444314222

SOLTERO

SECUNDARIA

BACHILLER TEC/INDUST

HIMNER RAFAEL BUSTOS ABARCA

NARCISA DE JESUS MOREIRA

TENA

19/03/2010

19/03/2022

2354136



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

356-0001
NÚMERO

1500541261
CÉDULA

BUSTOS MOREIRA MARCO VINICIO

NAPO

TENA

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALLI

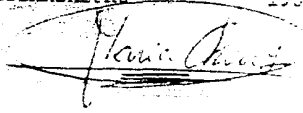
PUERTO MISAHUALLI

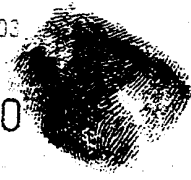
PARROQUIA

[Signature]

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CILSADANIA 060150004-4
 CHAVEZ MERINO MARIA VICTORIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURU
 08 AGOSTO 1958
 001- 0015 40408 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIJARZABURU 1958



000001
 ECUATORIANA***** 41233E1141
 CASADO SEGUNDO AURELIO RUIZ ESTEVEZ
 SUPERIOR CONTADOR BACHILLER
 CARLOS CHAVEZ
 ROSA MERINO
 QUITO 16/12/2003
 16/12/2015
 0878590






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0022
 NÚMERO

0601500044
 CÉDULA

CHAVEZ MERINO MARIA VICTORIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

000012

ECUATORIANA*****
SOL 1960
SUPERIOR
ING. DE MINAS
PUERTO CHAVEZ
GLORIA OLIVES
12/05/2016
12/05/2004
0030014

CHIMBORAZO
1500276854
CHAVEZ OLIVES FAUSTO ALEXANDER
CANTON/AGUAS CALIENTES/PUERTO BOCAFUERTE
26 JUNIO 1966
003 00065 H
CANTON/AGUAS CALIENTES
PUERTO BOCAFUERTE 1966
CANTON DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES
169-0002
NÚMERO
CHAVEZ OLIVES FAUSTO ALEXANDER
MAPO
PROVINCIA
PUERTO MARIAMARCA
PARROQUIA
CANTON
PUERTO MARIAMARCA
COMITE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 150057688-7
CHAVEZ OLIVES JUAN CARLOS
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
25 FEBRERO 1978
002- 0077 00277 M
NAPO/ TENA
TENA 1978



[Signature]

ECUATORIANA***** E444314242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FAUSTO ANTONIO CHAVEZ PUCA
GLORIA ESTHER OLIVES
TENA 27/12/2007
27/12/2019

0071786



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (17/05/2014)

103-0002
NÚMERO

1500576887
CÉDULA



CHAVEZ OLIVES JUAN CARLOS

NAPO

TENA

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALLI

PUERTO MISAHUALLI

PARROQUIA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 150104944-7
 ESPINOZA RAMON JOHN ALEX
 NAPO/TENA/PUERTO MISAHUALLI
 03 MAYO 1991
 001-T 0050 00050 M
 NAPO/ TENA
 TENA 1993



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V4422
 SO: TENO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 KLEPER RAFAEL ESPINOZA M
 BLANCA ROSA RAMON D
 TENA 08/05/2009
 08/05/2021




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR LTCS 2011

210-0002
NÚMERO

1501049447
CÉDULA

ESPINOZA RAMON JOHN ALEX

NAPO

TENA

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALLI

PUERTO MISAHUALLI

PARROQUIA

SENA

[Handwritten signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180329617-5
HURTADO QUITIGUÑA LUIS RODOLFO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
05 FEBRERO 1979
002- 0003 00405 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1979

[Signature]



000015

ECUATORIANA*****

V133311222

SOLTERO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

JAIME HURTADO SAILEMA

MARIA CELINA QUITIGUÑA

TENA

10/03/2011

10/03/2023

3643872



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM CONSULTA POPULAR (06/2011)

052-0003
NÚMERO

1803296175
CÉDULA

HURTADO QUITIGUÑA LUIS RODOLFO

NAPO

TENA

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALI

PUERTO MISAHUALI

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
E) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 150013803-5
 HURTADO SAILEMA JAIME
 TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
 25 MAYO 1954
 002- 033 01708 M
 TUNGURAHUA/
 LA MATRIZ 1954

Jaime Hurtado

ECUATORIANA***** E333311222
 VIUDO MARIA QUITIGUINA
 PRIMARIA APARADOR DE CALZADO
 JOSE HURTADO
 MARIA SAILEMA
 AMATO 29/07/2009
 29/07/2020
 0431084

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

053-0003 1500138035
 NÚMERO CÉDULA

HURTADO SAILEMA JAIME

NAPO TENA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUERTO MISAHUALI PUERTO MISAHUALI
 PARROQUIA ZONA

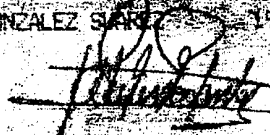
[Signature]

REPRESNTA (E) DE LA JUNTA



0000017


CIUDADANIA 171463327-6
PESANTEZ ILLESCAS MANUEL EDWIN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 NOVIEMBRE 1977
009-A 0023 06176 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1978




ECUATORIANA***** • V2343N4222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL ROBERTO PESANTEZ
ROSA MATILDE ILLESCAS
QUITO 18/11/2009
18/11/2001
1988
NOTARIA DEL CANTÓN ARCHIDONA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
308-0016 1714633276
NÚMERO CÉDULA

PESANTEZ ILLESCAS MANUEL EDWIN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
POMABQUI	ZONA
PARROQUIA	


PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000008



CIUDADANIA 150042268-6
PEREZ CHACHA EDUARDO GERMAN
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
10 OCTUBRE 1968
001- 0048 00399 M
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1968

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

CASADO

JUANA ELIZABETH PEREZ

SECUNDARIA

SECRETARIA BILINGUE

LUIS PEREZ

ELVIA EMILDA CHACHA

TENA

07/12/2007

07/12/2019

0071398



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

288-0083
NÚMERO

1500422686
CÉDULA

PEREZ CHACHA EDUARDO GERMAN

NAPO

TENA

PROVINCIA

CANTÓN

PUERTO MISAHUALLI

PUERTO MISAHUALLI

PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000019



CODADANIA 150045523-1
PEREZ CHACHA LUIS WILLIAN
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
20 JUNIO 1971
001- 0233 00251 M
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1971

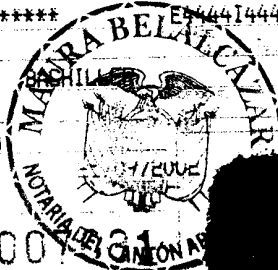
Willian Perez



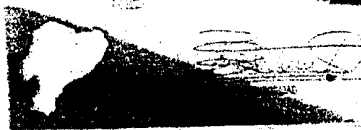
ECUADORIANA*****

150045523-1

SECUNDARIA
LUIS PEREZ
ELVIA CHACHA
TENA
25/09/2014



REN 000



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0020
NÚMERO

1500455231
CÉDULA

PEREZ CHACHA LUIS WILLIAN

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTON
(TENA)
ZONA

Willian Perez

F.1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION CECUACION

CIUDADANIA No. 020088985-5

SALTOS CHALGUAN JORGE ELEUTERIO

BOLIVAR/BARRANDA/BUNAJUD

12^o NOVIEMBRE 1963

001- 6229 00457 M

BOLIVAR/ BARRANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1982

Angel Salto

ECUATORIANA ***** E33397222

SALTOS

PRIMARIA

ANGEL SALTOS

CHALGUAN

TENA

04/08/2003

04/08/2003

REI 0019352

Angel Salto

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0004 NÚMERO

020088985 CÉDULA

SALTOS CHALGUAN JORGE
ELEUTERIO

NAPO TENA

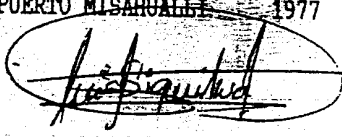
PROVINCIA CANTÓN

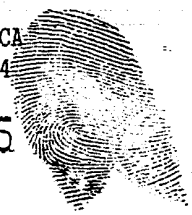
PUERTO MIBAHUALI PUERTO MIBAHUALI

PARROQUIA ZONA

Angel Salto

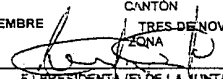
F. PRESIDENTE (V) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 150057286-0
 SIQUIHUA CERDA LUIS TARCISIO
 NAPO/TENA/PUERTO MISAHUALLI
 08 OCTUBRE 1977
 001- 0082 00082 M
 NAPO/ TENA
 PUERTO MISAHUALLI 1977



ECUATORIANA***** E1323A2241
 CASADO EULALIA ALICIA ALVARADO ANDY
 SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
 TEOFILO DOMINGO SIQUIHUA CH
 ANGELINA ROSA CERDA HUATATOCA
 TENA 04/10/2004
 04/10/2016
 REN 0038505




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0002 1500572860
 NÚMERO CÉDULA
 SIQUIHUA CERDA LUIS TARCISIO
 ORELLANA JUVA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN
 TRES DE NOVIEMBRE TRES DE NOVIEMBRE
 PARROQUIA ZONA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100128175-5
 TAPIA GONZALEZ JOSE ELIAS
 IMBABURA/IBARRA/LITA
 03 JUNIO 1981
 002-2 0501 00997 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1981

002002



ECUADORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR
 SEGUNDO TAPIA
 ULARA GONZALEZ
 TENA
 16/11/2020
 16/11/2022

33334224

3214022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

126-0004
 NÚMERO

1001281755
 CÉDULA

TAPIA GONZALEZ JOSE ELIAS

NAPO
 PROVINCIA
 PUERTO MISAHUALLI
 PARROQUIA

TENA
 CANTÓN
 PUERTO MISAHUALLI
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



000003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ORDENADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 150038189-0

VALENCIA SANDOVAL KLEBER RAMIRO
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE (SANTA FE)
01 OCTUBRE 1969
001- 0068 00117 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SANTA FE (SANTA FE) 1969




ECUATORIANA***** E334312222

SOLTERO
PRIMARIA **MOTORISTA**
FILADELFO VALENCIA BONILLA
MARTA LUCILA SANDOVAL
TENA **16/08/2019**
16/08/2022
REN 2946551

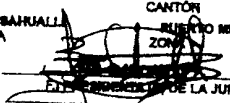


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0004 **1500381890**
NÚMERO **CÉDULA**

VALENCIA SANDOVAL KLEBER
RAMIRO

NAPO **TENA**
PROVINCIA **CANTÓN**
PUERTO MISAHUALLI **PUERTO MISAHUALLI**
PARROQUIA **ZONA**


EN PRESENCIA DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E394311242

VIUDO JONIA H ALVAREZ LOPEZ

SECUNDARIA GUIA TURISTICO

MISAEEL EFRAIN VASCO

LUZ BACA

TENA 14/01/2009

14/01/2021

FEN 0308834



000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE ELECTORADO
SECRETARIA GENERAL DE ELECTORADO

CEDULA 150013960-3

VASCO BACA WALTER RAFAEL
MISAEEL EFRAIN VASCO
LUZ BACA
27/01/2009 1962
TENA 14/01/2009 14/01/2021
MISAEEL EFRAIN VASCO
LUZ BACA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR AÑO 2009

203-0004 NÚMERO
1500139603 CÉDULA

VASCO BACA WALTER RAFAEL

NAPO TENA
PROVINCIA CANTÓN
PUERTO MISAHUALI PUERTO MISAHUALI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Tena 05 de diciembre de 2011

Mediante comprobante No. 410775258, el (la) Sr. (a) (ita): FAUSTO ALEXANDER CHAVEZ OLIVES

Con Cédula de Identidad: 1500276868 consignó en este Banco la cantidad de: 1700 USD

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA DE

TRANSPORTE MIXTO DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	
1	JACOBO JOSE ANDY AGUINDA	1500608789
2	HIMNER RAFAEL BUSTOS ABARCA	1500096258
3	MARCO VINICIO BUSTOS MOREIRA	1500541261
4	MARIA VICTORIA CHAVEZ MERINO	601500044
5	FAUSTO ALEXANDER CHAVEZ OLIVES	1500276868
6	JUAN CARLOS CHAVEZ OLIVES	1500576887
7	JOHN ALEX ESPINOZA RAMON	1501049447
8	LUIS RODOLFO HURTADO QUITIGUÑA	1803296175
9	JAIME HURTADO SAILEMA	1500138035
10	MANUEL EDWIN PESANTEZ ILLESCAS	1714633276
11	EDUARDO GERMAN PEREZ CHACHA	1500422686
12	LUIS WILLIAN PEREZ CHACHA	1500455231
13	JORGE ELEUTERIO SALTOS CHALGUAN	200889855
14	LUIS TARCISIO SIQUIHUA CERDA	1500572860
15	JOSE ELIAS TAPIA GONZALEZ	1001281755
16	KLEBER RAMIRO VALENCIA SANDOVAL	1500381890
17	WALTER RAFAEL VASCO BACA	1500139603

VALOR	
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100
\$.	100

TOTAL

\$ 1,700.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Cristóbal Vasquez
Ejecutivo de Negocios
AGENCIA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000006

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005758**



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del **Cantón ARCHIDONA** el **06 de Diciembre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.5378 de 22 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-216 de 19 de diciembre de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de Diciembre de 2011

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7384843
Nro. Trámite 1.2011.3299

MEG/

✓

DOY FE : Que hoy día diez de Enero del año dos mil doce y Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11-005758 dada por el Doctor ROMAN BARROS FARFAN -DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE de fecha veinte y dos de Diciembre del 2011 tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A. el seis de Diciembre del dos mil once , ante el Notario Público del cantón Archidona, señora Maura Elisa Belalcázar Santana , de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías .-

Lo Certifico hoy día diez de Enero del año dos mil doce.-

EL NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000007

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

03590

Quito,

03/11/2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSDUMBIKI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL